MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO

MOP/myo
02042014

REF. Aprueba convenio de pago Permiso de circulación.,

LITUECHE, 02 de Abril de 2014.-

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° **819.-**

CONSIDERANDO :

Que, la normativa legal vigente establece que los vehículos deben contar con Permiso de Circulación para poder circular por vías públicas.

Que, el vehículo placa patente NT7541-3 registra deuda con este municipio por concepto de impuesto por Permisos de Circulación, correspondiente a los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013

VISTOS :

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Permisos de Circulación, suscrito con fecha 02 de Abril del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y don **JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 11.435.768-5, domiciliado en Matancilla S/N de Litueche, por deuda de Permisos de Circulación correspondiente a los años, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.-

Transcríbase el texto integro del convenio aludido.

CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ VIDAL

En Litueche, a 02 de Abril del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA , RUT N°11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y Don JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ, R.U.T. N° 11.435.768-5, con domicilio en Matancilla S/N de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, vehículo placa patente única NT 7541-3

PRIMERO: Don JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ VIDAL, es propietario de un camión, marca Isuzu, modelo NKR 2.8, año de fabricación 1996, motor 287438, color blanco verde, el cual tiene Permiso de Circulación atrasados años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 deuda que a la fecha asciende a la cantidad de $ 786.732.- (Setecientos ochenta y seis mil setecientos treinta y dos pesos) incluido intereses y multas a la fecha.

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos.

- **02 de Abril del 2014**, cancela año 2004 ingresado mediante Formulario serie AB N° 9215444 y 2005, ingresado mediante Formulario serie AB N° 9215445 por la cantidad de $216.854.-(doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos)
- **02 de Mayo del 2014**, cancelo Permiso de Circulación de los años 2006 valor histórico $ 97.034.- y 2007 valor histórico $88.733.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 02 de Junio de 2014 cancela permiso de circulación de los años 2008 valor histórico $ 80.980.- y año 2009 valor histórico $ 75.648.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 01 de Julio del 2014 cancela permiso de circulación de los años 2010 valor histórico $ 67.736, y año 2011 valor histórico $ 60484, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- 01 de Agosto del 2014 cancela permiso de circulación de los años 2012 valor histórico $ 53.448, y año 2013 valor histórico $ 45.445, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.

TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, deberá dar permiso de circulación por treinta días posteriores a cada pago.

CUARTO : Se deja establecido que el no cumplimento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva que prevee la Ley.

QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ VIDAL, 3 en poder del Municipio.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal

MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/myo.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Archivo Oficina de Partes

Ilustre Municipalidad de Litueche
Oficina de Partes
14.04.14